

DECRETO N° 1695

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211/2014 de fecha 21 de Agosto del 2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas; "Programa Fiestas patrias 2014", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1587, de fecha 21 de agosto 2014; Orden de pedido interno N°9908, de fecha de recepción 04 de Septiembre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 80 personas; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI EVENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD", por \$400.000.- (impuesto incluido), "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", por \$420.000.- (impuesto incluido) y "INVERSIONES CARACOL LIMITADA", por \$476.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 04 de Septiembre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI EVENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**. Rut. 76.311.351-5, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 80 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de alimentación para 80 personas, al proveedor **PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI EVENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**. Rut. 76.311.351-5, por un monto total \$400.000.-(Cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9908, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de alimentación para 80 personas, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/CAP/LPC/lpc.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 04 SEP 2014... HORA... 17:30  
PROCEDENCIA... Jurídico  
FIRMA... [Signature]... 2

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE